

000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ECUATORIANA DE
EXPORTACION E IMPOR
TACION ECUAEXIM S.A.**
CUANTIA: S/.3'000.000****

En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador,
Provincia del Guayas, a los
veintiséis días del mes de

~~Julio de mil novecientos noventa y cinco; ante mí~~ **Abogada**
GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del
Cantón Guayaquil, comparece: el señor **INGENIERO MIGUEL**
CAICEDO CEDEÑO, a nombre y en representación de la
COMPAÑIA ECUATORIANA DE EXPORTACION E
IMPORTACION ECUAEXIM S.A., en su calidad de Gerente
General, quien acredita su intervención con la copia de su
nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se
encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura
como documento habilitante, de estado civil casado de
profesión ingeniero civil. El compareciente es mayor de edad,
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta
ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para
celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe.
Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta
escritura pública, a la que procede como ya queda indicado,

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



1 para que lo autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA**
2 **NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase incorporar una por la cual conste la fijación de
4 capital autorizado, aumento de capital y la reforma de
5 estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes
6 cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
7 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
8 escritura el Ingeniero MIGUEL CAICEDO CEDEÑO, por los
9 derechos que representa de la compañía ECUATORIANA DE
10 EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A., en su calidad de
11 Gerente General y, por tanto, representante legal de la misma,
12 conforme lo acredita con su nombramiento, que se acompaña
13 para que forme parte integrante de esta escritura pública.
14 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública
15 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
16 Abogado Eduardo Falquez Ayala, el siete de agosto de mil
17 novecientos noventa, aprobada por el Subintendente de
18 Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de
19 Guayaquil, mediante Resolución número NOVENTA-DOS-UNO-
20 UNO-CERO CERO CERO TRES UNO NUEVE CERO del veinticinco de
21 Octubre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro
22 Mercantil del mismo Cantón, el trece de Noviembre de mil
23 novecientos noventa, se constituyó la Compañía ECUATORIANA
24 DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A., con domicilio
25 en la ciudad de Guayaquil, con un capital de Dos millones de
26 sucres, dividido en doscientas acciones de un diez mil sucres
27 cada una; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
28 la Compañía ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Legado de Crespo

1 ECUAEXIM S.A., en su sesión celebrada el veintinueve de
2 Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió fijar
3 el capital autorizado de la compañía en la suma de Diez
4 Millones de sucres y aumentar el capital suscrito de la misma
5 en la suma de Tres Millones de Sucres, con lo que quedará
6 fijado el capital suscrito en la suma de Cinco Millones de
7 Sucres y consecuentemente, reformar el artículo quinto del
8 Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por
9 unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la misma
10 para que realice todos los trámites y comparezca al
11 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública
12 **TERCERA: OBJETO.** Con los antecedentes expuestos, El
13 Ingeniero Miguel Caicedo Cedeño, por los derechos que
14 representa de la Compañía ECUATORIANA DE EXPORTACION E
15 IMPORTACION ECUAEXIM S.A., debidamente autorizado por la
16 Junta general de accionista de la misma, celebrada el día
17 veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro,
18 declara: a) Fijado el Capital Autorizado de la Compañía
19 ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM
20 S.A., en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) Elevado el
21 capital suscrito de la compañía en la suma de Tres Millones de
22 Sucres, con lo que éste quedará fijado en la suma de Cinco
23 Millones de Sucres, aumento que se realiza mediante la
24 suscripción de trescientas nuevas acciones ordinarias y
25 nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una
26 de ellas, las que han sido suscritas en su totalidad por la
27 accionista, Proempres Panamá S.A., de nacionalidad Panameña
28 y pagadas inmediatamente en un veinticinco por ciento en



1 numerario, mediante el pago de la suma de setecientos
2 cincuenta mil sucres y el saldo en un plazo máximo de dos
3 años, según el detalle constante en el acta de junta general
4 celebrada el veintinueve Diciembre de mil novecientos
5 noventa y cuatro; c) Reformado el Artículo Quinto del
6 Estatuto Social en los términos constantes en el acta de la
7 antedicha Junta General celebrada el veintinueve de Diciembre
8 de mil novecientos noventa y cuatro, de la que se acompaña
9 una copia certificada, para que forme parte integrante de esta
10 escritura pública. **CUARTA: DECLARACIONES.** El Ingeniero
11 Miguel Caicedo Cedeño, en su calidad de Gerente General de la
12 Compañía **ECUATORIANA DE EXPORTACION E**
13 **IMPORTACION ECUAEXIM S.A.**, declara que la nacionalidad
14 de la accionista suscriptora es Panameña, la misma que se
15 otorgo en la ciudad de Panamá el seis de Octubre de mil
16 novecientos noventa y tres, ante la Notaria Segunda del
17 Circuito de Panamá, Briseida de López, inscrita en el Registro
18 Público de Panamá el veinticinco de Octubre mil novecientos
19 noventa y tres. Además, que de conformidad con lo dispuesto
20 en el inciso segundo del Artículo Undécimo de la Resolución
21 número noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero
22 once, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre
23 de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que
24 se encuentra cancelado, el veinticinco por ciento del aumento
25 de capital, esto es, mediante el pago de la suma de
26 Setecientos Cincuenta Mil Sucres, en dinero en efectivo y el
27 saldo a un plazo máximo de dos años según lo constante en el
28 acta de junta general de accionistas, celebrada el veintinueve de

Guayaquil, 18 de Noviembre de 1990.

Señor:
ING. MIGUEL TEODORO CAICEDO CEDENO/
Ciudad.

De mis consideraciones :

Cúpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A."..., en su sesión celebrada el día de hoy / resolvió designarlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el tiempo de CINCO AÑOS, y con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

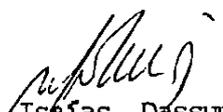
En el Ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal / judicial / y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, será reemplazado por el Presidente.

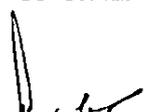
El Estatuto Social de la Compañía, consta de la Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala, el 7 de Agosto de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de Noviembre de 1990.

Felicitándolo a usted, por tan merecida designación, me suscribo.

Muy atentamente,


Estéfano Isaias Dassum
PRESIDENTE.

ACEPTO EL CARGO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A."


Ing. Miguel Teodoro Caicedo Cedeno

Guayaquil, 18 de Noviembre de 1990.

Queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL



RAL de " ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION EQUAEXIM S.A." a foja 8.552, Número 2.847 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.031 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Marzo veintisiete de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil Suplente.-



~~Lado C. FLORES ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente~~



DOY FE;
Que la presente fotocopia es, igual a su original
que me fue exhibido.
Guayaquil, 26 de Julio de 1991

Gloria Lecaro de Creta
ABOG. GLORIA LECARO DE CRETA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

100004 **A**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPANIA

ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10h00, en el inmueble signado con el número 505 de la calle Pedro Carbo y Avenida Nueve de Octubre, séptimo piso alto del Edificio Filanbanco, oficina setecientos seis, sesiona la accionista de la Compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A." a saber: PROEMPRES PANAMA S.A., representada por su Presidente, Roberto Isaías Dassum, como propietaria de doscientas acciones; ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Dos Millones de Sucres. Asisten también el Ing. Jorge Baquerizo Carbo y el Ing. Miguel Caicedo Cedeño, Presidente y Gerente General de la Compañía en su orden.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

1.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía;

2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,

3.- Reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión el Ing. Jorge Baquerizo Carbo, y actúa de Secretario el Ing. Miguel Caicedo Cedeño, Presidente y Gerente General respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, el Gerente General hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.199, de Mayo 28 de 1.993, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se fije un capital autorizado, reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada. La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones en el caso resolvió, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la Compañía ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A., en Diez Millones de Sucres.



A continuación, pasa a tratarse el Segundo Punto del Orden del Día tomando la palabra el Gerente General, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, solicitando de esta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de Tres Millones de Sucres, mediante la emisión de trescientas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una. Posteriormente, la accionista PROEMPRES PANAMA S.A., por intermedio de su representante legal, manifiesta el deseo de acogerse al derecho de preferencia que le otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital, expresando a continuación, el deseo de pagar inmediatamente en numerario el 25% del valor de cada una de las acciones, que suscribe, mediante la entrega de dinero en efectivo que se especifica más adelante; comprometiéndose a cancelar el saldo impago en un plazo máximo de dos años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del presente instrumento, todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, PROEMPRES PANAMA S.A., por intermedio de su representante legal, suscribe trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y las paga inmediatamente en numerario el veinticinco por ciento de cada una, mediante el pago de Setecientos Cincuenta Mil 00/100 Sucres y el saldo a dos años plazo, en la forma que lo resuelva la junta general.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado y además, que la nacionalidad de la accionista suscriptora es Panameña, la misma que se otorgó en la ciudad de Panamá el 6 de Octubre de 1.993, ante la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, Briseida de Lopez, inscrita en el Registro Público de Panamá el 25 de Octubre de 1.993.

Luego, la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá:

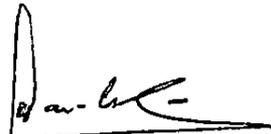
"ARTICULO QUINTO: La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Diez Millones de Sucres y estará dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al mil inclusive. El capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un

voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado," todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subroque o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 11h00.- f) Ing. Jorge Baquerizo Carbo, Presidente.- f) Ing. Miguel Caicedo Cedeño, Secretario.- p. Proempres Panamá S.A. f) Roberto Isaías Dassum.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-


Ing. Miguel Caicedo Cedeño
SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Crespo

1 Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia
2 certificada forma parte integrante del presente instrumento.
3 Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, las demás
4 formalidades de estilo, para la plena validez y
5 perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera
6 especial, sírvase insertar el texto de la copia certificada del
7 acta de sesión de junta general extraordinaria de accionista
8 de la Compañía **ECUATORIANA DE EXPORTACION E**
9 **IMPORTACION ECUAEXIM S.A.**, celebrada el veintinueve de
10 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, para que
11 forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose
12 constancia que se autoriza a la abogada que suscribe esta
13 minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la
14 aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura
15 pública. (firma ilegible) **ABOGADA MERCEDES TIGUA**
16 **FUENTES**. Registro número cuatro mil novecientos cincuenta
17 y tres. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En consecuencia el
18 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta,
19 la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a
20 esta Escritura Pública, todos los documentos de Ley. El
21 compareciente me presentó sus respectivos documentos de
22 identificación personal. Leída que fue la presente Escritura
23 Pública, por mí, la Notaria de principio a fin, y en alta voz, al
24 otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes,
25 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la
26 Notaria de todo lo cual **DOY FE.**
27
28 p. ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION

1 ECUAEXIM S.A.

2
3
4
5 ~~INGENIERO MIGUEL CAICEDO CEDEÑO~~

6 C.C. 1300621602 C.V. 081-042

7 R.U.C. 0991125450001

8
9
10
11 **LA NOTARIA**

12 *Gloria Lecaro de Crespo*
13
14
15 **ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO**

16
17
18
19
20 SE OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de
21 Escrituras Públicas a mí cargo, en fe de ello confiero esta QUINTA
22 COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los
23 ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. 8



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RA-

100007 7

ZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 95-2-1-1-0006277 de fecha 10 de Octubre de 1.995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A. de fecha 26 de Julio de 1.995.- Guayaquil, a 16 de Octubre de 1.995.- LA NOTARIA



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 95-2-1-1-0006277, dictada el 10 de Octubre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A., de fojas 41.455 a 41.466, número 5.885 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 39.979 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ld. CARLOS PORCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, - dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repúbli-

I

ca, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Re-
gistrador Mercantil Suplente.-

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública
a foja 27.258 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil
novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

